

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 6

Página 1 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Hacilpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220157101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDUARDO NIETO CARDONA	GABRIEL ARCANGEL VALENCIA JARAMILLO	ESTADO N° _____

FECHA: 20/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinte (20) de noviembre de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220157101 seguido contra Eduardo Nieto Cardona, por queja formulada Por Gabriel Arcangel Valencia Jaramillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvío ...PRIMERO: RECHAZAR las solicitudes realizadas por el disciplinable de acuerdo con lo argumentado en este proveido. SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el auto del 11 de agosto de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Eduardo Nieto Cardona, para en su lugar continuar con la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte

NOTIFICACION POR ESTADO No. 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001080200020230002300	Funcionarios de juzgamiento	MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	ESTADO N° _____ FECHA: 20/01/2026
-------------------------	-----------------------------	--	---	--------------------------------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300023-00, seguido contra el doctor Christian Eduardo Pinzón Ortiz en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por queja formulada de oficio por compulsa de copias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...

PRIMERO: DEVOLVER el expediente al Magistrado instructor, doctor JULIO ANDRÉS SAMPERO ARRUBLA, para que proceda a realizar una nueva calificación en contra del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240033800	Empleados Judiciales de instrucción	DIANA LUCIA SANCHEZ SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO	LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de Enero de 2026
 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
 Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240033800 seguido contra el disciplinable DIANA LUCIA SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO, por queja formulada por LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora DIANA LUCIA SÁNCHEZ, en su calidad de Secretaria General del Consejo de Estado y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 20

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250096100	Funcionarios de instrucción	OSCAR GERMAN MARTINEZ ROSALES FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE NACION DISTRITO	DE OFICIO FISCALIA GENERAL DE LA ESTADO NÚM.	Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250096100 seguido contra el disciplinable OSCAR GERMAN MARTINEZ ROSALES, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, por queja formulada por DE OFICIO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES, en su calidad de Fiscal delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220200501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LUIS ROMERO TOBIAS	MONICA TOLOSA LEIVA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220200501 seguido contra el disciplinable JOSÉ LUIS ROMERO TOBIAS, por queja formulada por MÓNICA TOLOSA LEIVA, atentamente me permitió notificarme que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 12 de septiembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado José Luis Romero Tobias, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240031301 en Apelación de Auto Interlocutorio	Empleados Judiciales SECRETARIO SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ DC	OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA SECRETARIO SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ DC	RAMIRO BEJARANO GUZMAN	ESTADO N° _____ FECHA: 20/01/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240031301 seguido contra el doctor Oscar Fernando Celis Ferreira Secretario Sala Civil Tribunal Superior De Bogotá DC, por queja formulada por Ramiro Bejarano Guzman, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 9 de abril de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: CONTINUAR la actuación disciplinaria en contra del investigado Oscar Fernando Celis Ferreira en su condición de Secretario de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., con relación a la remisión de copias en contra del quejoso cuando no se había notificado la r

Fecha del Estado: 20/01/2026

Página 7 de 13

NOTIFICACION POR ESTADO No. 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020220043401 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FEDERICO MONTES ZAPATA	ROGELIO DUQUE RAMIREZ	ESTADO N° _____	FECHA:20/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220043401 seguido contra el doctor Federico Montes Zapata, por queja formulada Por Rogelio Duque Ramírez, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de proveído del 23 de marzo de 2023, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado FEDERICO MONTES ZAPATA por los motivos expuestos, y en su lugar disponer continuidad de la investigación...

NOTIFICACION POR ESTADO No. 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230016201 Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	DIANA MARIA NUÑEZ FORERO DIRECTORA SECCIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO N° _____	FECHA: 20/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisésis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001250200020230016201 seguido contra las Dras. Diana María Núñez Forero y Elena Hoyos González en condición de Directoras Seccionales de la Dirección Seccional de Fiscalías de la Guajira, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso avocar conocimiento de las presentes diligencias en trámite de segunda instancia y que el expediente permanezca en esta secretaría por el término de cinco (5) días para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230016201 Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ELENA HOYOS GONZALEZ DIRECTORA SECCIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 20/01/2026	EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisésis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001250200020230016201 seguido contra las Dras. Diana María Núñez Forero y Elena Hoyos González en condición de Directoras Seccionales de la Dirección Seccional de Fiscalías de la Guajira, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso avocar conocimiento de las presentes diligencias en trámite de segunda instancia y que el expediente permanezca en esta secretaría por el término de cinco (5) días para los efectos a los que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020220043601

Abogados en Consulta

MARGARITA MARIA FERREIRA
HENRIQUEZ

MARIE PAOLA ROSALES CHIMA

Estado Núm.

Fecha: 20/01/2026

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 de diciembre de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. 47001250200020220043601 seguido contra Margarita María Ferreira Henríquez, por queja formulada por Marie Paola Rosales Chima, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: <<PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de esta Corporación para conocer en grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 22 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, por medio de la cual se resolvió sancionar a la abogada MARGARITA MARÍA FERRERIA HENRÍQUEZ con CENSURA por sucurrir en la falta disciplinaria regulada en el artículo 37.1 del CDA, en desconocimiento del deber profesional regulado en el artículo 28 numeral 10 de ese mismo estatuto, a título de culp

NOTIFICACION POR ESTADO No. 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020230057701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA	ROBINSON MORELO GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230057701 seguido contra el disciplinable NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA Y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES, por queja formulada por ROBINSON MORELO GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA Y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020230057701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEOVIGILDO SUAREZ CESPEDES	ROBINSON MORELO GONZALEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230057701 seguido contra el disciplinable NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA Y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES, por queja formulada por ROBINSON MORELO GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA Y LEOVIGILDO SUAREZ CÉSPEDES de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..

Fecha del Estado: 20/01/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 6

Página 13 de 13

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: JADIV GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISO: FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

Nombre del Inculpado
Nombre del Secretario
Asunto a Notificar

William Moreno Moreno
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 20/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinte (20) de noviembre de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202201571 01 seguido contra el doctor Eduardo Nieto Cardona, queja formulada por el señor Gabriel Arcángel Valencia Jaramillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: RECHAZAR** las solicitudes realizadas por el disciplinable de acuerdo con lo argumentado en este proveído. **SEGUNDO: REVOCAR** parcialmente el auto del 11 de agosto de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Eduardo Nieto Cardona, para en su lugar continuar con la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Eduardo Nieto Cardona en calidad de Disciplinado y al señor Gabriel Arcángel Valencia Jaramillo en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario/Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 603

FECHA: 20/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300023-00, seguido contra el doctor Christian Eduardo Pinzón Ortiz en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por queja formulada de oficio por compulsa de copias de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... PRIMERO: DEVOLVER el expediente al Magistrado instructor, doctor JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA, para que proceda a realizar una nueva calificación en contra del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a doctor Christian Eduardo Pinzón Ortiz en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

22/01/2025
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 006

Bogotá, D.C., 20 de Enero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240033800** seguido contra el disciplinable **DIANA LUCIA SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO**, por queja formulada por **LUÍS CARLOS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora DIANA LUCIA SÁNCHEZ, en su calidad de Secretaria General del Consejo de Estado y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA, apoderado de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 006

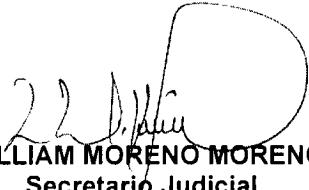
Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

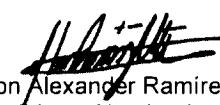
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

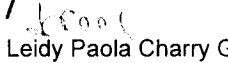
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250096100 seguido contra el disciplinable **ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**, por queja formulada por **DE OFICIO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES**, en su calidad de Fiscal delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÓSCAR GERMÁN MARTÍNEZ ROSALES, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escríbiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escríbiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 006

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

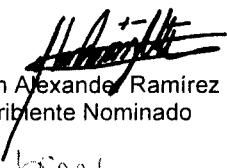
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

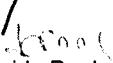
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220200501 seguido contra el disciplinable **JOSÉ LUIS ROMERO TOBIAS**, por queja formulada por **MÓNICA TOLOSA LEIVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 12 de septiembre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado José Luis Romero Tobías, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ LUIS ROMERO TOBIAS Y ÁLVARO SOTO SAAVEDRA - DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escríbiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escríbiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 4006

FECHA: 20/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020240031301** seguido contra el doctor Oscar Fernando Celis Ferreira Secretario Sala Civil Tribunal Superior De Bogotá D.C, queja formulada por el señor Ramiro Bejarano Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 9 de abril de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: **CONTINUAR** la actuación disciplinaria en contra del investigado Oscar Fernando Celis Ferreira en su condición de Secretario de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., con relación a la remisión de copias en contra del quejoso cuando no se había notificado la resolución de la solicitud de adición elevada por aquel, por las razones antes expuestas. **CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario frente a las presuntas irregularidades en los trámites de recusación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Oscar Fernando Celis Ferreira en calidad en calidad de disciplinado y al señor Ramiro Bejarano Guzmán en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1006

FECHA: 20/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del doce (12) de noviembre dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220043401 seguido contra el doctor Federico Montes Zapata, queja formulada por el señor Rogelio Duque Ramírez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de proveído del 23 de marzo de 2023, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado FEDERICO MONTES ZAPATA por los motivos expuestos, y en su lugar disponer continuidad de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Federico Montes Zapata en calidad de disciplinado y al señor Rogelio Duque Ramírez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 20/01/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202300162-01 seguido contra las Dras. Diana María Núñez Forero y Elena Hoyos González en condición de Directoras Seccionales de la Dirección Seccional de Fiscalías de la Guajira, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar conocimiento de las presentes diligencias en trámite de segunda instancia y que el expediente permanezca en esta secretaría por el término de cinco (5) días para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 121, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, para notificar a las Dras. Diana María Núñez Forero y Elena Hoyos González en condición de Directoras Seccionales de la Dirección Seccional de Fiscalías de la Guajira. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

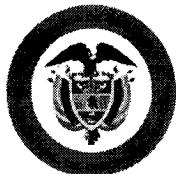
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Estado Núm. 4006

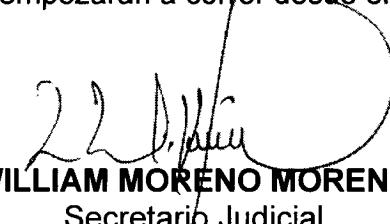
Fecha: 20/01/2026

El Suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en Auto de fecha 16 de diciembre de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Núm. 47001250200020220043601 seguido contra **Margarita María Ferreira Henríquez**, por queja formulada por Marie Paola Rosales Chimá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: << **PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de esta Corporación para conocer en grado jurisdiccional de consulta la sentencia proferida el 22 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual se resolvió sancionar a la abogada MARGARITA MARÍA FERRERIA HENRÍQUEZ con CENSURA por incurrir en la falta disciplinaria regulada en el artículo 37.1 del CDA, en desconocimiento del deber profesional regulado en el artículo 28 numeral 10 de ese mismo estatuto, a título de culpa...>>.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Margarita María Ferreira Henríquez** y a su defensor **Diego Fernando Duque Zuluaga**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor

Revisó: Jaidiv Gutiérrez
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 006

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230057701 seguido contra el disciplinable **NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES**, por queja formulada por **ROBINSON MÓRELO GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados **NEXY DEL SOCORRO DÍAZ PALENCIA y LEOVIGILDO SUÁREZ CÉSPEDES** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ENRIQUE LLINÁS MARTÍNEZ – DEFENSOR DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.